



Fecha Junio 26 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S2025062612
RESPUESTA DE FONDO
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 26 de junio 2025

Denunciante

ANONIMO

OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION DE CARTAGENA

unamejorcartagena@gmail.com

transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-005-2025

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-005-2025, sobre presuntas irregularidades contractuales en contrato CTCFPE-037-24 de la ESE Cartagena de Indias con objeto compra de dotación para Hospital del Pozón.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 18 de febrero de 2025, recibe por correo electrónico, denuncia anónima trasladada por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-005-2025, se asigna mediante oficio PC-052 del 20 de febrero 2025, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resolución 021 de 04 de febrero de 2025
- Resolución 058 de 03 de abril de 2025
- Resolución 105 de 27 de mayo de 2025

Actuaciones Administrativas





- Mediante oficio PC. 052 de fecha 20/02/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA y LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio PC 056 de fecha 24/02/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 068 de fecha 05/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 074 de fecha 10/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 073 de fecha 11/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante.
- Mediante oficio de fecha 17/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 08/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, ampliación de términos para respuesta de fondo, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 15/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, ampliación de términos para respuesta de fondo, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 13/03/2025, la ESE Cartagena de Indias dio respuesta del oficio con radicado S202503055, solicitud de información de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 19/03/2025, la ESE Cartagena de Indias dio respuesta del oficio con radicado S202503171, solicitud de información de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 23/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitud acompañamiento a visita técnica de inspección del Contrato **SCTCCPE-037-24**.



- Mediante oficio de fecha 30/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizó ampliación de términos para dar respuesta de fondo a la denuncia D-005-2025.
- Mediante oficio de fecha 27/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Dra Sabrina Van Leeden Granados de la denuncia 005-2025.

Conclusiones:

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, y los profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:

*“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados **“con radicado E202502191, presentada de forma Anónima, trasladada a la Contraloría Distrital de Cartagena, por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena. recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co)**, una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado*

con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias. Posteriormente, la denuncia fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual, mediante el Oficio AMC-OFI-0185133-2024, devolvió el caso argumentando que la E.S.E. no está bajo el control disciplinario de la Alcaldía y sugiriendo su remisión a la entidad competente”, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

*La Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar investigación a la denuncia D-005-2025, por los hechos **“sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias”**. Deja como resultado, que una vez revisados todos los soportes presentados por la ESE Hospital Cartagena de Indias, referentes a la denuncia 005-2025, esta coordinación concluye que no existe daño al patrimonio público, toda vez que se cumplió con el objeto contractual evidenciado en la visita técnica como quedó contemplado en el acta.*





Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en quince (15) folios.

EVALUACION DE LA SATISFACCION

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:			
Nombre solicitante: ANONIMA			
Origen solicitud: a) Directa:		b) Proceso auditor: c) Otros X	
No. Radicación: D-005-2025			
Tipo de solicitud: a) Petición:		b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X	
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 18/02/2025			
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 18/02/2025			
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:			
Nombre: GERMAN VENENCIA PATERNINA Y LUZMILA PERTUZ THERAN			
Cargo: Profesionales Universitarios (Ingeniero Civil) /(Abogado)			
Fecha asignación: 20/02/2025			
Fecha respuesta: 26/06/2025			
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:			
3.1. ANTECEDENTES:			
Se recibe denuncia, con radicado E202502191, presentada de forma Anónima, trasladada a la Contraloría Distrital de Cartagena, por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co), una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias. Posteriormente, la denuncia fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual, mediante el Oficio AMC-OFI-0185133-2024, devolvió el caso argumentando que la E.S.E. no está bajo el control disciplinario de la Alcaldía y sugiriendo su remisión a la entidad competente. Se remite a la Contraloría Distrital de Cartagena con radicado E202502191, donde manifiesta lo siguiente: (...) "Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 05 de febrero de 2025 Oficio AMC-OFI-0010803-2025 DOCTORA MARIA CUBIDES GONZALEZ CONTRALORIA DISTRITAL			



CORREO

ELECTRÓNICO:

CONTACTENOS@CONTRALORIADECARTAGENA.GOV.CO

DIRECCIÓN: CL. 30 #18A-226, PIE DE LA POPA

CARTAGENA BOLÍVAR.

Asunto: Remisión denuncia del proceso CTCCFPE-037-24

Cordial saludo,

En atención al proceso referenciado anteriormente en el asunto, mediante el cual el día 27 de noviembre de 2024, se recibió una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades contractuales en la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias relacionado con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para el hospital del Pozón.

Por lo anterior, es importante mencionar que de acuerdo con el concepto 323361 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) Son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa y financiera, creadas por la Ley 100 de 1993 o por las entidades territoriales con el propósito de prestar servicios de salud como parte del servicio público esencial de seguridad social. Sin perjuicio de su autonomía, estas entidades manejan recursos públicos y, en consecuencia, están sujetas a los mecanismos de vigilancia y control fiscal establecidos en el ordenamiento jurídico.

El mismo concepto establece que las E.S.E. no dependen jerárquicamente de las Alcaldías o Gobernaciones, lo que significa que no están bajo el control disciplinario de estas entidades.

No obstante, dado que administran fondos provenientes del Sistema General de

Participaciones y otras fuentes del Estado, su gestión financiera y presupuestal debe ser objeto de control por parte de los entes encargados de velar por el uso adecuado de los recursos públicos. En este sentido, la Contraloría Distrital correspondiente tiene la competencia exclusiva para ejercer control fiscal sobre estas entidades, evaluando la correcta ejecución de los recursos y previniendo posibles actos de corrupción o malos manejos administrativos.

En este contexto, la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co), una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital de Pozón, adscrito





a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias. Posteriormente, la denuncia fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual, mediante el Oficio AMC-OFI-0185133-2024, devolvió el caso argumentando que la E.S.E. no está bajo el control disciplinario de la Alcaldía y sugiriendo su remisión a la entidad competente.

Dado que la Contraloría Distrital de Cartagena tiene competencia para ejercer control fiscal sobre los recursos administrados por las E.S.E., remito esta información para su conocimiento y trámite correspondiente.

Anexos:

? Copia íntegra de la denuncia recibida.

? Copia del oficio de respuesta de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Cartagena.

? Enlace al proceso en SECOP

Agradezco la confirmación de la recepción del documento y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Gabriel Serrano Serrano

Profesional Especializado Código 222 grado 4

Proyectó: Paula Andrea Berrocal Perez

Camilo Otero Abad(Practicante)".

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia con radicado **E202502191**, presentada de forma Anónima, trasladada a la Contraloría Distrital de Cartagena, por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co), en la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado interno de la oficina de participación ciudadana **D-005-2025**.

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó la siguiente información:

- Mediante oficio PC. 052 de fecha 20/02/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA y LUZMILA PERTUZ THERAN.



- Mediante oficio PC 056 de fecha 24/02/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 068 de fecha 05/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 074 de fecha 10/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio PC. 073 de fecha 11/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta inicial al denunciante.
- Mediante oficio de fecha 17/03/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Jorge Eduardo Suarez Gómez, Gerente de la ESE Cartagena de Indias, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 08/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, ampliación de términos para respuesta de fondo, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 15/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, ampliación de términos para respuesta de fondo, de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 13/03/2025, la ESE Cartagena de Indias dio respuesta del oficio con radicado S202503055, solicitud de información de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 19/03/2025, la ESE Cartagena de Indias dio respuesta del oficio con radicado S202503171, solicitud de información de la Denuncia 005-2025.
- Mediante oficio de fecha 23/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitud acompañamiento a visita técnica de inspección del Contrato **SCTCCPE-037-24**.



- Mediante oficio de fecha 30/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizó ampliación de términos para dar respuesta de fondo a la denuncia D-005-2025.
- Mediante oficio de fecha 27/05/2025, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a la Dra Sabrina Van Leeden Granados de la denuncia 005-2025.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO- SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-005 de 2025, la cual manifiesta lo siguiente:

"Se recibe denuncia, con radicado E202502191, presentada de forma Anónima, trasladada a la Contraloría Distrital de Cartagena, por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co), una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias. Posteriormente, la denuncia fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual, mediante el Oficio AMC-OFI-0185133-2024, devolvió el caso argumentando que la E.S.E. no está bajo el control disciplinario de la Alcaldía y sugiriendo su remisión a la entidad competente".

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992 y la Resolución 174 de 31 de mayo de 2022 por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada



por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente informe, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

- | DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL |
|---|
| - ORDEN DE COMPRA: No.569-24 de noviembre 26 de 2024. ✓ |
| - OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA EL HOSPITAL DE POZÓN DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS ✓ |
| - VALOR DE CONTRATO DE COMPRA: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$1,358,127,307) ✓ |
| - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, así como su domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena, Bolívar |
| - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendarios, contados a partir a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.LC.I., lo anterior sin superar el 31 de diciembre del 2024. ✓ |
| - REGISTRO PRESUPUESTAL: No.1463 de 26/11/2024. ✓ |
| - FECHA DE INICIACIÓN: veintisiete (27) noviembre de 2024. ✓ |
| - FECHA DE TERMINACIÓN: once (11) de diciembre de 2024. ✓ |

Los suscritos profesionales Universitarios, realizan revisión de la información enviada por la ESE Hospital Cartagena de Indias, sobre el contrato **SCTCCPE-037-24**.

Se realiza una vista técnica de inspección en el CAP del Pozón, el día 27 de mayo por parte del **ING GERMAN VENENCIA PATERNINA**, en representación de la Contraloría Distrital de Cartagena y por parte de la ESE Cartagena de Indias los siguientes funcionarios : **Dra SABRINA VAN-LEEDEN GRANADOS**, en calidad de gerente ESE Hospital Cartagena de Indias, **VALENTINA GARCIA MUÑOZ**, en calidad de asesor externo Jurídico, **ALVARO ACUÑA**, en calidad de asesor externo Biomedico, **MARTHA**



ACOSTA, en calidad de enfermera jefe ESE Hospital el Pozón, **ANDRES VILLALBA ORTIZ**, Asesor externo Infraestructura ESE Hospital Cartagena de Indias. Para realizar la verificación del Contrato **SCTCCPE-037-24**, se tiene los siguientes resultados:

Se procede a realizar recorrido por las diferentes dependencias, revisando los ítems del contrato **CTCCFPE-037-24**, los ítems verificados son los siguientes:

OFERTA				ECONOMICA		
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA HOSPITAL DE POZON						
ITEMS	EQUIPO	OFERTA				
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDAD IVA INCLUIDO
1	CINTA METRICA	15	62.682	11.910	74.592	1.118.874
2	MARTILLO DE REFLEJOS	15	23.751	4.513	28.264	423.955
3	BASCULA PESA BEBE	3	1.981.231	376.434	2.357.665	7.072.995
4	DOPPLER FETAL	3	6.000.558	1.140.106	7.140.664	21.421.992
5	ELECTROBISTURI	2	62.503.000	11.875.570	74.378.570	148.757.140
6	MAQUINA DE ANESTESIA	2	97.115.733	18.451.989	115.567.722	231.135.445
7	DEFIBRILADOR	2	42.336.675	8.043.968	50.380.643	100.761.287
8	MONITOR MULTIPARAMETRO	4	12.830.973	2.437.885	15.268.858	61.075.431
9	TERMOHIGROMETRO	24	357.160	67.860	425.020	10.200.490
10	CARRO DE PARO	3	5.893.140	1.119.697	7.012.837	21.038.510
11	MESA DE INSTRUMENTAL	2	1.466.320	278.601	1.744.921	3.489.842
12	TORRE GAVETERA FARMACIA	2	17.201.636	3.268.311	20.469.947	40.939.894



13	ELECTROCAR DIOGRAFO	3	9.286.160	1.764.370	11.050.530	33.151.591
14	MESA AUXILIAR	3	683.961	129.953	813.914	2.441.741
15	KIT INSTRUMENT AL BASICO ODONTOLOGICO	48	62.503	11.876	74.379	3.570.171
16	PIEZA DE ALTA	6	1.027.360	195.198	1.222.558	7.335.350
17	MICROMOTOR	6	1.643.552	312.275	1.955.827	11.734.961
18	CONTRA-ANGULO	6	783.073	148.784	931.857	5.591.141
19	VITRINA 1 CUERPO	4	1.204.114	228.782	1.432.896	5.731.583
20	INSTRUMENT AL PEQUEÑA CIRUGIA	14	17.633.346	3.350.336	20.983.682	293.771.544
21	INSTRUMENT AL GINECO-OBSTETRICO	2	2.189.034	415.916	2.604.950	5.209.901
22	KIT ATENCION A PARTOS	8	10.290.494	1.955.194	12.245.688	97.965.503
23	ELEMENTOS DE SUJECION FISICA PEDIATRICO	6	171.437	-	171.437	1.028.622
24	ELEMENTOS DE SUJECION FISICA ADULTO	6	171.437	-	171.437	1.028.622
25	LARINGOSCOPIO	4	4.196.809	797.394	4.994.203	19.976.811
26	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	2	1.087.552	206.635	1.294.187	2.588.374
27	VENTILADOR DE TRANSPORTE	2	65.467.428	12.438.811	77.906.239	155.812.479
28	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	53.574.000	10.179.060	63.753.060	63.753.060
TOTAL IVA INCLUIDO 19%					-	1.358.127.307



En la visita de inspección técnica se realizó verificación de todos los ítems, solamente no se pudieron observar físicamente 2 ítems el 5 y 12 que enuncian lo siguiente:

:

5	ELECTROBISTURI	2	62.503.000	11.875.570	74.378.570	148.757.140
12	TORRE GAVETERA FARMACIA	2	17.201.636	3.268.311	20.469.947	40.939.894

En los ítems descritos anteriormente, manifiesta la **Dra SABRINA VAN-LEEDEN GRANADOS**, Gerente de la ESE Hospital Cartagena, que estos 2 ítems, no fueron realizados por el contratista, ella manifiesta que se tiene todos los soportes y trazabilidad de la no entrega de estos 2 ítems del contrato **CTCCFPE-037-24**, la Contraloría Distrital Cartagena, solicitara a través de oficio a la ESE Hospital Cartagena de Indias la información que sustenta estos faltantes.

Se realiza entrega en físico de los comprobantes de ingreso (8 folios), de los diferentes equipos médicos del contrato **CTCCFPE-037-24**, de los ítems 5 y 12 del contrato, no se reciben comprobante de ingreso de esos insumos.

Acto seguido la Contraloría Distrital de Cartagena realiza solicitud de Información a la ESE Cartagena de Indias mediante oficio de fecha **27/05/2025**, esta coordinación recibe respuesta de la ESE Cartagena de Indias, mediante oficio del **04 de junio de 2025**. Donde manifiestan lo siguiente respecto a los 2 ítems faltantes del contrato del Contrato **CTCCFPE-037-24**.

En la revisión de la documentación aportada por la ESE Cartagena de Indias, se observa que el contrato **CTCCFPE-037-24**, tiene pagos realizador por valor de:

RP N° 0569-2024 por valor de \$ **1.358.127.307.00**

Reversión según OF 30-12-2024. \$ **222.787.190.50**

Total pagado contrato: \$ **1.135.345.116.50**.





EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE APOYO FINANCIERO DE LA
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.S con NIT 802000608-7 a la fecha presenta el siguiente Estado Financiero del contrato 569-24 POR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA EL HOSPITAL DE POZÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

PERIODO	VALOR FACTURA Y/O CUENTA DE COMMO	R# PLANILLA	VALOR CANCELADO	MD	SALDO FACTURA
PAGO DE LA FACTURA N° BGA142599	\$ 385,485,875.09	1044-24	\$ 385,485,875.09	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA143228	\$ 115,940,680.17	1092-24	\$ 115,940,680.17	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA143104	\$ 182,601,698.87		\$ 182,601,698.87	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA144180	\$ 396,945,948.16	0318-25	\$ 396,945,948.16	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA143102	\$ 7,496,950.02		\$ 7,496,950.02	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA143598	\$ 16,425,502.75		\$ 16,425,502.75	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA144129	\$ 10,200,489.60		\$ 10,200,489.60	\$ 0.00	\$ 0.00
PAGO DE LA FACTURA N° BGA143055	\$ 19,976,910.84		\$ 19,976,910.84	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 1,135,345,116.50		\$ 1,135,345,116.50	\$ -	\$ -

RP N° 0569-2024 \$ 1,358,127,307.00

REVERSION SEGÚN OF 30-12-2024 \$ (222,787,190.50)

TOTAL CONTRATO \$ 1,135,345,116.50

PAGOS \$ 1,135,345,116.50

SALDO DEL CONT \$ -

La presente certificación se expide de acuerdo a solicitud realizada por el P.U del Area juridica, a los 4 días del mes de junio de 2025.



JOSE RAMON PAZ DIAZ
Director Técnico de Apoyo Financiero

En la certificación de pagos realizados al contrato se observa una **reversión** por un valor de **\$ 222.787.190.50**, que correspondería a el valor de los 2 items que no se pudieron observar en la vista de inspección técnica y no tiene comprobante de ingreso, ni registro de entrada al **CAP del Pozón**.

4.0 CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados "**con radicado E202502191, presentada de forma Anónima, trasladada a la Contraloria Distrital de Cartagena, por la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Cartagena. recibió, a través del correo electrónico (transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co), una denuncia anónima sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado**



con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias. Posteriormente, la denuncia fue remitida a la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual, mediante el Oficio AMC-OFI-0185133-2024, devolvió el caso argumentando que la E.S.E. no está bajo el control disciplinario de la Alcaldía y sugiriendo su remisión a la entidad competente”, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar investigación a la denuncia **D-005-2025**, por los hechos **"sobre presuntas irregularidades en el proceso CTCCFPE-037-24, relacionado con la adquisición e instalación de dotación para el Hospital del Pozón, adscrito a la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias"**. Deja como resultado, que una vez revisados todos los soportes presentados por la ESE Hospital Cartagena de Indias, referentes a la denuncia **005-2025**, esta coordinación concluye que no existe daño al patrimonio público, toda vez que se cumplió con el objeto contractual evidenciado en la visita técnica como quedo contemplado en el acta.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

5.0 REGISTRO FOTOGRAFICO









	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: GERMAN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		